Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 24 de septiembre de 2014

Licenciada
Cynthia Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Ingresos y Egresos al Programa de Gratuidad del Instituto Nacional de Educación Básica Zona 17, Jornada Vespertina Residenciales del Norte, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del Programa de Gratuidad, ocurridos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto del año 2014 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA DENUNCIA

A través del trabajo realizado, se constató que la denuncia presentada en contra de la Directora del Instituto Nacional de Educación Básica Zona 17, Jornada Vespertina Residenciales del Norte efectuada respecto a las situaciones siguientes: a) Ha actuado en contra del acuerdo Gubernativo 226-2008, que establece que la educción es Gratuita haciendo cobros innecesarios a padres, b) solicita comisión a proveedores, y utiliza los fondos de gratuidad en su propio beneficio y c) El esposo de la Directora labora bajo renglón 031, dentro el establecimiento, no fue posible determinar la veracidad debido a las siguientes razones:

- Con respecto al inciso a), se procedió a entrevistar a 80 padres de familia, para verificar si la Directora del Establecimiento Educativo, Licenciada Rosa Amalia Paz García, había efectuado cobros, sin embargo 66 de estos se negaron a contestar, 14 indicaron que no se había efectuado cobro alguno y 2 indicaron que se había efectuado un cobro pero no mencionaron el monto y porque concepto. Por lo anteriormente expuesto no hay evidencia suficiente y competente que confirme si efectúo cobro alguno.

- Respecto al inciso b), no fue posible establecer la veracidad del señalamiento, ya que la persona que puso la denuncia ante la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno electrónico, no adjunto evidencia que soportara dicha aseveración y con los procedimientos de auditoría utilizados, no existen evidencias fehacientes de que el proveedor pudo haber entregado alguna comisión. Así también se verificaron los registros y controles del fondo del Programa de Gratuidad, mismos que cuentan solamente con deficiencias en la operatoria de Libro de Almacén. Ver hallazgo No. 1.

- Referente al inciso c), se comprobó que efectivamente el esposo de la Directora Centro Educativo, labora en el renglón 031, desempeñando el puesto de Guardián y ha laborado en el Centro Educativo desde el año 2012, por lo que no fue posible corroborar si para la plaza hubieron otras personas que aplicaron para ocupar el puesto, y no hay evidencia fehaciente que permita comprobar si la Directora del Centro Educativo recurrió en Nepotismo. Adicional a lo anterior de conformidad con lo manifestado por la Licenciada Jumy Tobías Chang de De León, encargada del renglón 031, en la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación Guatemala y el Supervisor Educativo del Instituto, no existe política legal alguna que impida la contratación de algún familiar dentro de la misma Institución, del renglón 031 Personal por Jornal, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales para su contratación.

Adicional a lo anterior se estableció la siguiente deficiencia de control interno.

HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Deficiencia en Operatoria de Libro de Almacén

Condición
En el Instituto Nacional de Educación Básica Zona 17, J.V. Código 00-17-2581-45, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014, se determinó que los registros que contiene el libro de almacén de los artículos adquiridos con el fondo del programa de gratuidad, no son operados de manera que se indique la entrada, salida y saldo de cada artículo hasta finalizar la existencia del mismo.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que la Directora del Instituto Nacional de Educación Básica Zona 17, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, al señor Contador, para que se implemente un control interno que le permita identificar las entradas, salidas y saldo (existencias) de cada producto.

El hallazgo contenido en el informe final fue dado a conocer y discutido con los responsables según Acta No. DIDAI-3-2014 de fecha 18 de septiembre de 2014, que se encuentra en el libro L2 No. 21411, autorizado por la Contraloría General de Cuentas el cual está confirmado a la fecha del presente resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,